

(E/CN.12/AC.17/I) DR.12

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS
MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

PRIMER PERIODO DE SESIONES
Tegucigalpa, D.C., Honduras,
Sala de Conferencias, Documento N° 12
26 de agosto de 1952.

ORIGINAL: ESPAÑOL

COORDINACION INTERNA Y ENLACE

Resolución aprobada el 26 de agosto de 1952.

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE
ECONOMIA DE CENTRO AMERICA:

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo la idea de la integración de las economías de los países centroamericanos es necesario asegurar la continuidad de las tareas del Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Centro América y tomar las medidas necesarias para que los Gobiernos respectivos coordinen las actividades internas de sus diversos organismos que se ocupan de materias relacionadas con la integración de las economías centroamericanas:

ACUERDA:

Recomendar a los Gobiernos miembros del Comité que encarguen a uno de sus funcionarios la coordinación de las actividades de los diversos organismos que se ocupen de materias relacionadas con la integración de las economías centroamericanas. Recomendar a los mismo Gobiernos que el funcionario a que se refiere la recomendación anterior, desempeñe las funciones de enlace entre el Gobierno respectivo y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina, a cuyo cargo está la Secretaría del Comité y, en lo posible, represente al Ministro de Economía en las reuniones del Comité a que éste no concorra personalmente.